



Factura: 002-002-000042614



20191701012D00340

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701012D00340

Ante mí, NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA portador(a) de CÉDULA 0901000083 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE SU DIRECCIÓN ES: AVENIDA REPUBLICA DEL SALVADOR 1082 Y NACIONES UNIDAS, TELEFONO: 4007800, MAIL: TRADUCCION@PBPLAW.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:04).

Alicia del Carmen Coloma Mena

ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA
CÉDULA: 0901000083

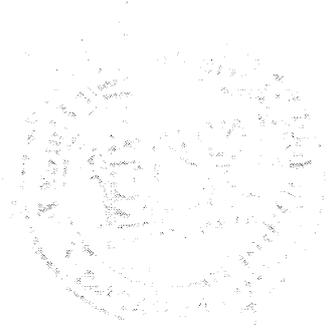


[Handwritten signature of Notary]

NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Maria del PT
NOTA
20



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**



TRADUCCIÓN

QUÉ APARECE UN PODER OTORGADO POR ELECTRO PORCELAINE A PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ESCRITO EN DOS COLUMNAS EN ESPAÑOL E INGLÉS, FIRMADO POR VERONIQUE BLANC, FECHADO EL 4 DE MARZO DE 2019]

El abajo firmante François Millier, Notario de París, certifica la firma de la Sra. Blanc que consta más arriba.

[firma] François Millier

[sello] François Millier, Notario de París - Corte de Apelaciones

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

ECUADOR

1. República Francesa
- El presente acto público
2. ha sido firmado por Millier
3. quien actúa en calidad de Notario
4. está revestido del sello/timbre de su estudio
- Certificado
5. en París
6. el 7 de marzo de 2019
7. por el Procurador General ante la Corte de Apelaciones de París
8. bajo el número 5858
9. Sello: Corte de Apelaciones, París
10. Firma: Michel Lernout, Principal Abogado General

La apostilla confirma solamente la autenticidad de la firma, del sello o timbre que aparecen en el documento. No significa que el contenido del documento sea correcto o que la República francesa aprueba su contenido.


Alicia Coloma de Reed
Traductora
C.I. 0901000083



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**

PODER ESPECIAL

El infrascrito, actuando como el Presidente y en tal calidad debidamente autorizado para actuar en representación de ELECTRO PORCELAINE (en Adelante referida como la "Mandante" compañía constituida y con existencia legal bajo las leyes de Francia (República Francesa), en nombre y en representación de la Mandante, constituyo y designó por el presente mandato, a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito como su Mandatario en el Ecuador, asignándole todo el poder que en derecho se requiere para:

- (1) Representar ante las autoridades públicas o privadas de la República del Ecuador para dar cumplimiento a las normas aplicables de presentación de información de accionistas extranjeros.
- (2) Representar a la compañía en la República del Ecuador y comparecer sin límite alguno a Junta Generales con derecho a voz y voto, representarle en todos los trámite, actos y contratos necesarios ante todas las instituciones públicas y privadas.
- (3) Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

Este poder está siendo otorgado en un documento que contiene una versión en idioma castellano y una versión en idioma inglés.

En el evento de existir discrepancia entre las versiones en castellano e inglés de este documento se entenderá que la versión en castellano prevalecerá.

ELECTRO PORCELAINE

Por:

Nombre: Veronique BLANC

Cargo: Presidente

Fecha:



POWER OF ATTORNEY

The undersigned, acting as the President and in such capacity duly authorized to act on behalf of ELECTRO PORCELAINE (herein after referred to as the "Grantor" a Corporation duly incorporated under the Laws of France (French Republic), acting on behalf of the Grantor, appoints and designates PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. domiciled in the city of Quito, Republic of Ecuador as Grantor's Attorney at Law in Ecuador, investing them with all the powers of attorney required by law to:

- (1) Represent the Grantor before public or private authorities of the Republic of Ecuador, for the fulfilment of standards applicable including the presentation of foreign shareholder's information.
- (2) Represent the Grantor in the Republic of Ecuador and attend Shareholders meetings with the faculty to vote, and represent the grantor in every act and contract with public and private entities.
- (3) Answer law suits and fulfill obligations.

This power of attorney is being granted in a document which contains Spanish and English version.

In the event of a discrepancy between Spanish and English versions of this document, the Spanish version shall prevail.

ELECTRO PORCELAINE

By:

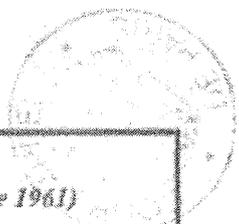
Name: Veronique BLANC

Title: President

Date: March 4, 2019



M° François MILLIER
Notaire à Paris, soussigné
Certifie la signature de
M. me BLANC
apposée ci-dessus.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française Equateur

Le présent acte public

2. a été signé par... Me. MILLER.

3. agissant en qualité de... Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de... Son étude

Attesté

5. à Paris

6. le... 07 MARS 2019

7. par le Procureur général près la Chambre des appels de Paris

8. sous n° 5858

9. Scgaf: 15112 **MICHEL LERNOUT**
PREMIER AVOCAT GENERAL

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 18 MAR. 2019

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]